

A-74-91

Ayunt.<sup>o</sup> Const. de Madrid.

1891.

Policia Urbana.

Casa.

D. Pablo Ferrer, 1<sup>o</sup>re. edif.<sup>o</sup> Calle de la  
Arganzuela n.º 21.

*[Faint, illegible handwritten text in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*



№ 50 5<sup>to</sup>

A las 11 de la mañana

4050/266

№ 710



Exmo Ayuntamiento Constitucional

Dn Pablo Ferrer dueño de la finca que cierra el solar situado en la calle de Arganzuela n.º 31. a.º E. respetuosamente hace presente: Que como ha sido apremiado de orden del Exmo. Sr. Alcalde Corregidor por el celador de Policía Urbana del distrito para edificar una casa de nueva planta en el referido solar con arreglo a lo q.º está mandado en este particular y no pudiendolo verificar sin antes ejecutar la alineacion que debe guardar.

A V.º E. suplica se digne disponer se verifique la tira de cuerdas por el arquitecto de la demarcacion sea quien y como es costumbre en estos casos y darle la competente licencia para edificar con arreglo a lo que se le demarque en la misma. gracia que espera merecer. Madrid 7. de Marzo 1854.

Pablo Ferrer

Madrid 7 de Marzo de 1854.

Por acuerdo gral. del Exmo. Ayunt.º

Pase a la Comision del Sr. D.º

Decorative flourish

Madrid 10 de Marzo de 1854.

Comision del Sr. D.º

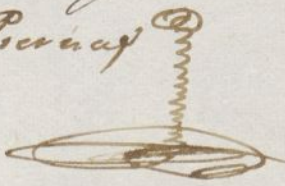
Para el Sr. Vent.º Alcaide del distrito p.º

q.º en union del Sr. Regidor ind.º ec.º

En virtud de lo que el Sr. D.º Don Juan María de la Salud, del Arquitecto del Cuartel del interesado, se proceda al acto de la tira de cuerdas; de cuyo resultado se da consentimiento. P.º Profesor.

El Sr. Corregidor.

P.º Profesor



1076/W



*Planes de la Comision de Obras.*

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. S. he marcado sobre el terreno, la alineacion correspondiente a' la casa n.º 31. nueva calle de la Arganzuela, con arreglo a' la general aprobada para dicha calle, resultando de las operaciones hechas a' dicho fin: que la fachada debe establecerse sobre la linea recta, tirada de la medianeria de las casas numeras 25 y 27. al punto donde concluye un trozo de fachada nueva que tiene la casa n.º 31.; y en este caso no variando dicho ultimo punto, debe salir en el extremo opuesto o sea en la medianeria del n.º 29 dos pies y octavo, tomando del transepto publico en los sesenta y seis pies y octavo que tiene de longitud la fachada que se ha de construir setenta pies cuadrados y treinta y tres ciento veinte y ocho abos de pie, que al precio de quatro reales pie valen la cantidad de doscientos ochenta y un reales, la misma que debera abonar el dueño de la finca al Excmo Ayuntamiento.

En cuanto a' la altura, no debera exceder las de la nueva finca de 88 pies de elevacion total, ni ser menor de treinta, no siendo tampoco menor la del piso bajo de 14 pies, tomando dichas dimensiones en el centro de la fachada. Lo quanto puedo manifestar a' V. S. S. sobre el particular. Madrid 18 de Marzo de 1851

Jose Sanchez Pineda

Plano de la fachada para la casa que se vá a construir  
de nueva planta sita en esta Corte Calle de la Arganzuela  
la señalada con los numeros 33 moderno 2 antiguo de  
la manzana 98, propia del Sr. Don Pablo Ferrer.



Calle de la Arganzuela.

Escala de 10 8 0 10. 20. 30. 40. 50 pies cast.

Madrid 8 de Mayo de 1855.

Bartolomé de Jerónimo Díez

*[Faint, illegible handwriting at the top of the page]*

130 fo 5 to



Como Ayuntamiento Constitucional

D. Pablo Ferrer vecino de esta corte a. N. E. expone  
Que habiendole marcado la alineacion que ha de  
tener la casa que ha de construirse de nueva  
planta en la f. de la Arganzuela n.º 31. presen-  
ta a. N. E. el plano de su fachada para que reco-  
nocido que sea se digna prestarle su aprobacion  
para lo cual.

A. N. E. suplica se sirva estimarlo asi y mande se le  
conceda la licencia de la referida fachada con  
arreglo al citado plano que presenta. Pasa  
que espera de V. E. Mad. 22 de Marzo 1851.

Madrid 26. de Marzo de 1851.

Comision de Obras.

Pase con el plano q. se acompaña  
a inf. del Arquitecto del Cuartel.

El A. Corregidor

Puñay



Pres de la Comision de Obras

En cumplimiento del anterior acuerdo del A. N. E. he examinado con la debida detencion  
el diseno de la fachada que presenta D. Pablo Ferrer para la construccion de su casa,  
calle de la Arganzuela n.º 31. rumbo, y habiendolo visto que dicho diseno se halla arreglado  
a los principios del arte y a los de una buena decoracion, no llegando en su altura al  
limite marcado segun el plano que acompaña. En consecuencia de lo que el Ayuntamiento de Madrid  
debe concederse la

licencia pedida, a calidad de que se observe en la construcción el diseño presentado y con las precisas circunstancias de que los cimientos han de construirse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena, sobre terreno firme, dandoles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el curras del piso de la calle, en donde retallanlore medio pie de cada lado se sentara el Localo de la canteria de tres pies de altura lo menos con sus tirón corras pendiente, resultando dos hitadas descubiertas en el punto más elevado de la calle, continuando a ribel hasta el mas bajo sin q. falten estos en ningun punto de la fachada. Sobre el referido Localo y con el mismo grueso de tres requira de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso del piso prial y de la misma fabrica en todas sus alturas, sin de los arcos de puertas y ventanas de propio material, sin entramado alguno ni humbrales de madera, retallandore un cuarto de pie por lo interior de cada piso de los siguientes, de forma que resulte el ultimo de dos y cuarto de grueso para el asiento del alero, que sera de madera descubierta con soleron canchillos con toradura, corona superior moldada con su canalon correspondiente del qual deben partir las bajadas de barro o plomo, que unbedas en el grueso de la fachada dirijan las aguas plubiales a la calle. Los vol cones tendran de vuelo lo mas uno y medio pies los del piso prial, uno los del segundo y medio los del tercero, dandoles de altura tres y tres cuartos pies y al intervalo de los volanestres sei dedos, quedando recibidas las patillas en el grueso de la pared un pie, y mas de otro separadas del vivo de la luz de las ventanas. En las puertas no habra bastente ni jilota no alguno que salga del filo exterior de la fachada para que no impidan el tránsito publico, debiendo abrir los postigos a lo interior de la posesion. Y por ultimo se rebocara la fachada decentemente con arreglo a un buen orden de construcción colocando el numero correspondiente sobre la puerta del portal: pero como el Exmo. Ayuntamiento se halla exclusivamente encargado de la policia, buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica, podra cuando guste el Exmo. Sr. Alcalde Corregidor o Sr. teniente de Alcalde del distrito mandar que reconozca e informe sobre el estado de la obra, sin embargo que el dueño de ella debera dar aviso luego que este sentada la canteria para practicar el primer reconocimiento, segundo despues de enrasado el piso prial y tercero cuando se halla coronada la fachada con el alero, para que practicados conste por ellos quanto el Exmo. Ayuntamiento tiene resuelto en el particular. En la construcción de andamios tanto interiores como exteriores cuidara el Arquitecto bajo su responsabilidad de construirse segun arte con la idea de precaver la ocurrencia de una desgracia. Es cuanto puedo manifestar a V. S. sobre el particular. Madrid 29 de Marzo de 1881.

Juan de Lancher Mendot



Cemo. Sr.

De conformidad con el detalle de alineación y demás reglas propuestas por el Arquitecto del Departamento, no halla reparo la Comisión de Obras en g. U. E. se sirva autorizar la nueva construcción de la casa C.ª de la Arganzuela n.º 21, y q. se expida a D. Salto Ferrer el permiso q. ha solicitado en concepto de dueño.  
Madrid 7. de Abril de 1851.

Alvariz

Casani

Goyenche

Villalobo

Medinaceli

La Salas

Madrid 8 de Abril 1851.

En Ayuntamiento. Cons.  
conforme S. C. con la Comisión.

Ma#

#ord 23 de Mayo de 1851.

In Ayuntamiento de Madrid.

Mediante la aprobacion  
del Sr. Gefe Politico, vista en  
esta misma sesion, que se halla  
unida al expediente de igual clase,  
del Excmo Sr. D. José M. Ancochea,  
se acordó: expedase la licencia.





El Excmo. Ayto de esta Villa ha concedido la competente licencia a D. Pablo Ferrera p.<sup>o</sup> la construccion de nueva planta de una casa en la Calle de la Arganzuela n.<sup>o</sup> 31, mod.<sup>o</sup> 2 ant.<sup>o</sup> n.<sup>o</sup> 96, remittiendo de la alineacion q.<sup>e</sup> le ha sido señalada tomas del terreno pub.<sup>o</sup> para uso de la finca  $70 \frac{33}{128}$  p.<sup>o</sup> cuadrado q.<sup>e</sup> valuado al respecto de 4 d. pie, importan 281 r.<sup>o</sup> que debera abonar a los fondos municipales.

Lo noticio a V. p.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> conste en esa seccion de su cargo a los fines oportunos.

Dios V. Madrid 31 de Mayo de 1851.

Sr. Excmo. Jefe de la Seccion de Contabilidad.

El Ayuntamiento de Madrid  
reunido en sesión pública el día  
veinte y tres de Mayo de mil  
ochocientos y noventa y tres  
ha acordado que se conceda  
una pensión de mil reales  
al año a don Juan de Dios  
de la Cruz para el sostenimiento  
de su familia y para que pueda  
atender a sus obligaciones  
de padre de familia.  
En fe de lo cual se firmó en  
Madrid a los veintidós días  
del mes de Mayo de mil  
ochocientos y noventa y tres  
Yo el Sr. Alcalde de Madrid  
Don Juan de Dios de la Cruz



Yo el Sr. Alcalde de Madrid  
Don Juan de Dios de la Cruz

*P.º Ingresos n.º 16.*

Sección de Contabilidad  
del Excmo.  
**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
de Madrid.

En 26 de Junio se ha  
entregado en la Depositaria de  
este Ayuntam.º D. Pablo Jerez,  
dueno de la casa calle de Ar-  
ganzuela, n.º 31 moderno, Ban-  
tigos, manr.º 98-2814 con  
por valor de 70  $\frac{33}{128}$  pes de  
terreno que ha tomado del tra-  
sito publico para unir á di-  
cha casa, conforme á la abrea-  
cion que le fue señalada  
por S. B.

Lo que participo á V.ª á los  
efectos consiguientes.

Dios que á V.ª en S.ª Ma-  
drid 2 de Julio de 1891.

Fabian Sainz de la

Layta

*S.º Sr. del Primer Ayuntamiento de esta Capital,*  
Ayuntamiento de Madrid

P.º 70 y 8.º

mpm



Excmo Ayuntamiento Constitucional

Madrid 30 de  
Abril de 1851.

En Pablo Ferrer vecino de esta Corte á V.º E. respetuosamente hace presente: que no constando mas que de piso principal el plano que tiene presentado á V.º E. para construir de nueva planta la fachada de la casa de su propiedad sita en la Calle de la Arganzuela n.º 31. nuestro

Acuerdo del Ayuntamiento

se ha acordado que se permita á la obra de obras con el oneroso

previo informe del Arquitecto del Ayuntamiento.

debe ahora elevar otro segundo sobre el piso principal, que en su altura y demas quando la correspondiente proporcion con aquel, á cuyo efecto

Suplica á V.º E. se digné concederle la correspondiente licencia para construir otro piso segundo en su referida casa á lo que quedara sumamente agraciado  
Madrid 30 de Abril de 1851

Pablo Ferrer

Acta de la Comision de Obras.

Intervento de lo que solicita D. Pablo Ferrer, y tambien de la altura que primeramente pudo dar á la casa que esta edificando en la Calle de la Arganzuela n.º 31. debo manifestar: que habiendolo pectado licencia para construir hasta mas que piso principal, me parece que puede concederse la que ahora solicita para el aumento del piso segundo, con tal de que siga la misma elevacion que manifiesta el diseño que tiene presentado y observe las reglas cita-





blecidas en mi segundo informe sobre la edificación de la indicada casa; mas no obstante lo dicho V.S. se pondra lo mas conveniente. Madrid 9 de Mayo de 1851.

*Juan José Sánchez Carrador*

Madrid 3 de Mayo de 1851.

Comision de obras.

Conforme con lo manifestado por el Arquitecto y se haga presente al Excmo. Ayuntamiento en su aprobacion o lo que estime por mas acertado.

*Pellalón*

*Goyencubas*

*La Salceda Medina*

*Haner*

*Casani*

Madrid 13 de Mayo de 1851.

En Ayuntamiento.

Conforme S.C. con la Comision.

*[Signature]*

D. Cipriano M. Clemente V.

Certifico: que por D. Pablo Ferrer en concepto de dueño del solar Calle de la Argamuela n.º 21., se hizo presente a dho. C.º. Ayuntamiento en 7.º del Marzo ult.º ~~q. habiendo sido~~ <sup>la edificación</sup> ~~apremiado, del exp. del Sr. Alcalde y Corregidor para q. se edificara una casa de muela plaza en el referido solar, y no pudiéndolo ejecutar ni ~~ejecutar ni~~ <sup>ejecutar, ni</sup> ~~la~~ <sup>la</sup> alineación, replicaba q. <sup>que así</sup> se podría disponer se verificase ~~la obra de muela plaza.~~~~

Pasada a la Comisión de Obras, lo hizo este al Sr. Sr.º Alcalde del D.º Ayuntamiento p.º en unión de uno de los Sr.ºs Regid.ºs de la misma, del Arquitect.º del Cuartel, y el del interesado se procediere a la tira de muela plaza; de cuyo resultado se dió conocimiento por dho. Profesor en el siguiente inf.º.

Aquí.

Presentado el plano de fachada firmado por D. Bartolomé Tejeda Díez, se remitió a inf.º del citado Arquitect.º, quien le devolvió con el siguiente.

Aquí.

La Comisión en su vista dirigió el exp.º a la de liberación del C.º. Ayuntamiento proponiendo se moviese autorizar la nueva construcción acañada de ~~apremiar~~ el detalle de alineación y demás ~~reglas~~ <sup>detalladas</sup> por el Arquitect.º

Hecho presente a S.º C.º en sesión de 8.º de Julio último, acordó conformarse con lo prop.º por la Comisión, cuyo acuerdo obtuvo la aprobación del C.º. Sr. Jefe Político en 17.º de Mayo ult.º, de q. se enteró el Arquitect.º en sesión del 22.º acordando se expidiese la licencia.

Y habiendo tenido efecto la entrega en la Depositaria de esta villa de los 281 rs. imp.º de del terreno pub.º con que se beneficia la finca: doy la presente que firmo: Ma  
drid 26 de Junio de 1857.

